

CONDICIONES GENERALES DEL REGISTRO DE PROVEDORES DE ADIGITAL

NÚMERO 1. – Objeto	2
NÚMERO 2. – Definiciones.....	2
NÚMERO 3. – Aceptación	4
NÚMERO 4. – Requisitos generales	4
NÚMERO 5. – Obligaciones de los Solicitantes.....	4
NÚMERO 6. – Protección de datos	5
NÚMERO 7. – Confidencialidad de la información	7
NÚMERO 8. – Procedimiento de verificación	8
NÚMERO 9. – Procedimiento de denuncia.....	8
NÚMERO 10. – Cuotas	8
NÚMERO 11. – Aceptación de solicitudes y suspensión de la adhesión	8
NÚMERO 12. – Logotipos, marcas y propiedad intelectual.....	9
NÚMERO 13. – NÚMERO 12. – Responsabilidad Adigital.....	9
NÚMERO 14. – Responsabilidad Proveedor	10
NÚMERO 15. – Modificación de las condiciones de prestación	10
NÚMERO 16. – Duración y resolución	10
NÚMERO 17. – Suspensión del Servicio.....	10
NÚMERO 18. – Jurisdicción.....	11

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. – Que Adigital es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter asociativo y representativa del sector de la Economía Digital, del marketing directo interactivo, de la venta a distancia y del comercio electrónico en España, que tiene como una de sus finalidades fomentar el legítimo ejercicio de dichas actividades.

SEGUNDO. – Que en fomento de la actividad de las empresas Adigital ha creado el Servicio de certificación de proveedores digitales como forma de visibilizar su actividad.

TERCERO. – Que Adigital presta el Servicio de Certificación de Proveedores Digitales, con el objeto de identificar y ofrecer a través de un directorio de forma clara y transparente información sobre proveedores de servicios digitales certificados para ayudar a las empresas que lo necesiten en su digitalización en lo que se refiere a la mejora de su competitividad y productividad y/o la consolidación de su estrategia a través de los diferentes canales de comunicación digitales.

CUARTO. – Que el Proveedor desea suscribir el Servicio de certificación de proveedores digitales de acuerdo a los establecido en las presentes condiciones generales

C O N D I C I O N E S G E N E R A L E S

NÚMERO 1. – OBJETO

Es objeto de las presentes condiciones generales establecer los requisitos para la certificación de proveedores digitales y su inscripción en el Registro de Proveedores de Servicios Digitales, así como las obligaciones y derechos de las partes.

NÚMERO 2. – DEFINICIONES

A continuación, se definen una serie de términos relacionados con el Servicio a los que se hace referencia en las presentes condiciones:

1. **Servicios digitales.** En el ámbito de estas condiciones generales se entiende por servicios digitales:
 - a. **Servicios de consultoría para la transformación digital.** Servicios de consultoría para el análisis, diagnóstico previo y asesoramiento para la definición del plan estratégico de transformación digital de la empresa.
 - b. **Sistemas de gestión empresarial.** Servicios para Implantación de soluciones tecnológicas de gestión empresarial encaminadas a la digitalización de los procesos de negocio y la optimización de los recursos de la empresa como soluciones del tipo ERP (Enterprise Resource Planning), CRM (Customer Relationship Management), SCM (Supply Chain Management) y en general cualquier solución TIC que incida en la innovación y mejora en las diferentes áreas de la empresa.

- c. **Teletrabajo y telepresencia.** Servicios para la implantación de sistemas que permitan el desarrollo de la actividad laboral sin presencia física en las instalaciones de la empresa, tanto desde terceras ubicaciones como en movilidad, como por ejemplo soluciones de telepresencia que permitan mantener reuniones con grupos de personas situadas en distintas ubicaciones y las soluciones de control a distancia del horario de los trabajadores.
- d. **Big Data e Inteligencia Artificial.** Servicios de diseño, desarrollo e implantación de sistemas de obtención y tratamiento de datos masivos y su explotación mediante algoritmos de inteligencia artificial y aprendizaje automático como, por ejemplo, sistemas de BI (Business Intelligence) para la transformación de los datos recopilados en información relevante para la gestión y la evolución del modelo de negocio y aplicaciones para la visualización de dicha información.
- e. **Cloud computing.** Servicios de implantación de soluciones tecnológicas que permitan el acceso ubicuo, adaptado y bajo demanda a un conjunto compartido de recursos de computación configurables (redes, servidores, equipos de almacenamiento, aplicaciones y servicios).
- f. **Sistemas IoT y Edge Computing.** Servicios de implementación de redes de sensores y otros dispositivos, con o sin capacidad de computación, para la recogida automática de información y la gestión y control remoto de aspectos propios de los procesos productivos de la empresa.
- g. **Ciberseguridad.** Servicios de desarrollo e implantación de soluciones para proteger la confidencialidad, disponibilidad e integridad digital de los sistemas y procesos de la empresa, el establecimiento de mecanismos capaces de monitorizar eventos, identificar actividades sospechosas y brechas de seguridad, reportarlas adecuadamente y ejecutar acciones de contención de las amenazas, soluciones para la rápida recuperación de la operativa normal de la empresa tras un incidente.
- h. **Impresión 3D.** Servicios de desarrollo e implantación de soluciones de impresión 3D, en cualquiera de sus variantes (fabricación aditiva, fabricación sustractiva, estereolitografía, sinterización, etc.), y su incorporación a los procesos productivos de la empresa.
- i. **Aplicaciones de realidad virtual** y sus variantes,
- j. **Blockchain.** Servicios de desarrollo e implantación de soluciones de blockchain
- k. **Servicios de consultoría técnica y/o consultoría legal.** Servicio de consultoría técnica y legal, para el análisis, diagnóstico previo y asesoramiento para la definición de la estrategia de marketing digital y comercio electrónico de la empresa (no para presencia web básica).
- l. **Implementación del canal digital.** Servicios de implementación y puesta marcha de la estrategia de canal a través de la presencia básica (redes sociales y/o web básica con dominio propio) tienda en Marketplace, app, tv digital, comercio electrónico autónomo con dominio propio, catálogo, carrito y pago online.
- m. **Integración con sistemas empresariales.** Servicios relacionados con la integración del sistema de comercio electrónico con otros sistemas que tenga ya implementados la empresa (ERP, CRM, logística ...).
- n. **Contenidos digitales.** Servicios de generación de contenidos digitales.
- o. **Marketing digital y atención al cliente.** Servicios de implementación de técnicas y herramientas de optimización para buscadores (SEO) de herramientas para

marketing digital y de soluciones para la atención online y en tiempo real, tanto personalizada como automatizada, del visitante al comercio electrónico.

Adigital podrá modificar las definiciones de los anteriores servicios o añadir nuevos servicios a través de enumeración realizada en página web del servicio sin necesidad de modificar las presentes condiciones generales.

2. **Solicitante.** Entidad o persona física que se encuentra interesada en la inscripción en el Registro bajo las condiciones establecidas en las presentes condiciones
3. **Servicio de certificación de proveedores digitales.** Servicio prestado por Adigital para la certificación de proveedores digitales y su inscripción en el Registro de Proveedores de Servicios Digitales (en adelante, Servicio)
4. **Registro de proveedores de servicios digitales.** Listado de entidades o personas físicas especializadas en la prestación de servicios digitales que hayan sido acreditadas a través del procedimiento establecido en las presentes condiciones. (en adelante, Registro)
5. **Proveedor de servicios digitales.** Entidad o persona física que ofrece servicios digitales a terceros. (en adelante, Proveedor)
6. **Proveedores de servicios digitales registrados.** Entidad o persona física que ofrece servicios digitales a terceros inscrita en el Registro de proveedores de servicios digitales, (en adelante, Proveedor registrado).

NÚMERO 3. – ACEPTACIÓN

1. La solicitud de inscripción en el Registro por parte del solicitante supone la plena aceptación de las condiciones establecidas en el presente documento.
2. Cualquier actuación de los proveedores registrados contraria a lo dispuesto en las presentes condiciones, en el resto de la normativa vigente, la buena fe comercial y los usos del comercio conlleva la baja del Registro y por tanto, su exclusión del mismo. Los daños y perjuicios ocasionados por dichas actuaciones serán asumidos por el proveedor registrado responsable.
3. Los Solicitantes deberán estar en disposición de contar con los medios personales necesarios para prestar los servicios digitales.
4. Corresponderá, en todo caso, a Adigital resolver las cuestiones relativas a las presentes Condiciones, así como las relativas a la prestación del Servicio

NÚMERO 4. – REQUISITOS GENERALES

1. Podrán solicitar la inscripción en el Servicio aquellas entidades o personas que presten servicios digitales que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo de las presentes condiciones.
2. No podrán resultar certificadas aquellas entidades que sean contratadas por Adigital para el control o evaluación de este servicio o de alguna parte del mismo.

NÚMERO 5. – OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

1. El Solicitante deberá declarar en qué comunidades autónomas presta sus servicios pudiendo seleccionarse tantas comunidades autónomas como considere oportuno o todo el territorio nacional.
2. El Solicitante deberá indicar qué tipo de servicios digitales presta y, en su caso, el sector de actividad económica en que pueda estar especializado.

3. Los Solicitantes deberán facilitar la información que se les solicita y aportar la documentación que se les requiera a través del formulario de solicitud establecido en la página web o de los medios que se establezcan.

NÚMERO 6. – PROTECCIÓN DE DATOS

1. Los Solicitantes deberán asegurarse del cumplimiento de las disposiciones sobre protección de datos en relación con los datos de carácter personal que sea necesario revelar a Adigital para la prestación del Servicio, en particular en relación con los datos de sus trabajadores, de las personas de contacto de sus Clientes y con la causa de legitimación del tratamiento necesaria para el desarrollo del Servicio, siendo responsables de los posibles incumplimientos de las obligaciones sobre protección de datos que les sean aplicables, que serán de su responsabilidad exclusiva, por los cuales responderá frente a Adigital de las posibles sanciones o daños y perjuicios, incluido el lucro cesante, que pudieran imponerse o generarse a Adigital.
2. Para la prestación del Servicio serán tratados las siguientes categorías de datos:
 - a. Datos de identificación y de contacto de los representantes y empleados designados por el Solicitante y Adigital para la prestación del Servicio.
 - b. Datos académicos y de formación de los empleados del Solicitante responsables de la prestación de los servicios digitales.
 - c. Datos de identificación y de contacto de los clientes del Solicitante.
3. Adigital tratará los datos de carácter personal descritos en el apartado anterior para la ejecución de las presentes condiciones generales, de acuerdo con el artículo 6.1.b del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales (en adelante, RGPD).
4. Adigital realizará los tratamientos de los datos de carácter personal facilitados por los Solicitantes para el desarrollo del servicio de conformidad con las obligaciones que le son exigidas por RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD) y por cualquier otra normativa de protección de datos aplicable y, en especial:
 - a. Tratará los datos limitando sus actuaciones a las necesarias para la prestación del Servicio.
 - b. No realizará ningún otro tratamiento de los datos, ya fuese en beneficio propio o de tercero, distinto a los necesarios para la prestación del Servicio, salvo que el RGPD, la LOPDGDD u otra norma aplicable lo exigiese, en cuyo caso, salvo prohibición expresa de la misma, lo notificará previamente y sin dilaciones indebidas a los Solicitantes.
 - c. Elaborará, mantendrá y custodiará un registro de las actividades de tratamiento efectuadas que contenga.
 - d. Asistirá a los Solicitantes con la debida diligencia y en el menor plazo de tiempo posible en el cumplimiento de su obligación:
 - i. de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados; así mismo, si recibiese una solicitud de ejercicio de un derecho de un interesado en materia de protección de datos, la remitirá a los Solicitantes en un plazo máximo de un mes días naturales.
 - ii. de garantizar la seguridad de los tratamientos.

- iii. de notificar eventuales violaciones de seguridad de los datos a la autoridad de control competente y, en su caso, a los interesados.
- e. Guardará secreto y garantizará la confidencialidad de los datos custodiándolos y tratándolos sin cederlos, transferirlos o de cualquier otra forma comunicarlos a terceros por ningún motivo, salvo autorización expresa de los Solicitantes. El deber de secreto y confidencialidad no se extinguirá con el fin de la relación de prestación de servicios ni con la modificación o sustitución de este acuerdo, extendiéndose indefinidamente salvo que se acuerde por escrito lo contrario.
- f. Cuando el Derecho de la Unión o de los Estados Miembros fuese aplicable y exigiese la cesión, transferencia o cualquier otra forma de comunicación a un tercero, ya fuese una entidad de derecho público o de derecho privado, lo notificará previamente y sin dilaciones indebidas a los Solicitantes, salvo prohibición expresa.
- g. Garantizará que las personas designadas por Adigital para acceder y tratar los datos, independientemente de la naturaleza de la relación jurídica entre éstas y Adigital:
 - i. disponen de la formación y sensibilización en materia de protección de datos, seguridad de la información y cualquier otra necesaria o aconsejable para la realización de los tratamientos de los datos de acuerdo con el RGPD, la LOPDGDD y cualquier otra normativa aplicable, así como de acuerdo con lo dispuesto en en estas condiciones generales;
 - ii. se han comprometido expresamente y por escrito a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria, con efecto tanto durante la realización de los tratamientos como posteriormente de manera indefinida.
- h. Garantizará la seguridad de los datos adoptando las medidas técnicas y organizativas exigidas en el presente acuerdo, así como cualesquiera otras necesarias o recomendadas por las buenas prácticas aplicables a la industria. Para ello tendrá en cuenta los requisitos del RGPD, la LOPDGDD y cualquier otra normativa aplicable, así como, en su caso, el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, incluyendo, en otras medidas:
 - i. la seudonimización y el cifrado de datos personales;
 - ii. la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
 - iii. la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico;
 - iv. un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- i. Cuando el Adigital fuese incapaz de garantizar y acreditar la seguridad de los tratamientos de los datos facilitados por los Solicitantes o no pudiese por alguna causa cumplir con las obligaciones establecidas en el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra normativa aplicable, en estas condiciones generales, los Solicitantes podrán, unilateralmente y atendiendo a la gravedad del incumplimiento:
 - i. requerir al Adigital la adopción de las medidas técnicas u organizativas que fuesen necesarias para garantizar y acreditar la seguridad de los tratamientos y el cumplimiento de sus obligaciones;

- ii. finalizar la relación precontractual o, en su caso, rescindir el contrato de prestación de Servicio y finalizar la relación teniendo los Solicitantes derecho a recuperar, en su caso, la parte proporcional de las cantidades que hubiese abonado como consecuencia del pago de los servicios que hubiesen sido adelantados antes de finalizar la prestación de los servicios contratados.
- j. Notificará a los Solicitantes toda violación de seguridad de la que tenga conocimiento y que afectase o que pudiese haber afectado a los datos o a sus tratamientos, sin dilación indebida.

NÚMERO 7. – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Adigital reconoce que con el propósito de evaluar la prestación del Servicio puede acceder a información de carácter confidencial relacionada con la prestación de servicios digitales a terceros ofrecidos por el Solicitante.
2. Adigital estará obligada en relación con la información confidencial a:
 - a. Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial que reciban como confidencial y destinada únicamente al propósito objeto del Servicio, en los mismos términos en que se establece en las presentes Condiciones .
 - b. Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de Adigital.
 - c. Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del Solicitante, y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente acuerdo.
 - d. No manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto en estas condiciones, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por Solicitante.
 - e. A devolver, en cualquier momento, ante solicitud escrita del Solicitante o del Proveedor Registrado todo o parte de la Información según lo requiera así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato, o en su caso a destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.
3. Siendo Adigital responsable de demostrar sus derechos en cada caso, las obligaciones previstas anteriormente no serán de aplicación en los siguientes supuestos:
 - a. Si se trata de información que sea de dominio público, o en pase a serlo, por una actuación u omisión no realizada por Adigital; o se trate de información que obre en poder de Adigital y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida del Solicitante o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de la autoridad o tribunales de justicia.
 - b. Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por Adigital de una tercera parte sin infracción de estas condiciones, demostrando Adigital que la tercera parte es una fuente legal de Información.
 - c. Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por Adigital antes de su divulgación por el Solicitante siempre que Adigital sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

4. El Proveedor Registrado será responsable, por los errores u omisiones en la Información facilitada y por el uso y los resultados del uso por Adigital de la información facilitada. En cualquier caso será responsable de las pérdidas incluidas sin excepción, los daños y perjuicios, costos intereses, pérdidas de beneficios, u otras pérdidas o perjuicios similares derivados de cualquier error, inexactitud, omisión o cualquier otro defecto en la información.
5. La divulgación o el uso de la Información por parte de Adigital en infracción de estas condiciones será considerado causa de indemnización de perjuicios.

NÚMERO 8. – PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN

1. Los solicitantes deberán cumplimentar y facilitar la documentación a través del formulario habilitado al efecto en la página web de Adigital.
2. Recibida la información y la documentación se realizará la comprobación de la misma y solicitará las aclaraciones y documentación que fuesen necesarias.
3. Una vez que se haya comprobado la información y la documentación, se procederá a realizar entrevistas a los clientes del Solicitante cuyos certificados de ejecución haya facilitado con objeto de valorar su experiencia en la prestación de servicios digitales.
4. Para determinar la inscripción será necesario que el solicitante acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo.
5. En el caso que estime el cumplimiento de los requisitos establecidos se comunicará al solicitante su inscripción en el Registro. En caso contrario se solicitará al solicitante el cumplimiento de los mismos. En caso que ello no suceda en el plazo de 2 meses desde el día en que se solicite la subsanación, la solicitud de inscripción se tendrá por desestimada y no se procederá a la inscripción en el Registro.
6. Durante todo el trámite del procedimiento de adhesión, Adigital podrá solicitar aclaraciones a los Solicitantes si lo considera necesario.

NÚMERO 9. – PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA.

Cuando se reciba una comunicación por parte de un tercero en relación con alguno de los Proveedores Registrados sobre los requisitos establecidos en el Anexo se le dará traslado de la misma para que pueda manifestar lo que estime oportuno. En caso que desde Adigital se considere que el Proveedor Registrado debe realizar algún tipo de actuación se le dará una plazo de 20 días para que la realice. En caso que no se realice podrá ser motivo de baja del servicio.

NÚMERO 10. – CUOTAS

El proveedor registrado vendrá obligado al pago de las cuotas que se establezcan por Adigital con respecto al Servicio.

NÚMERO 11. – ACEPTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUSPENSIÓN DE LA ADHESIÓN

1. Adigital únicamente tomará en consideración las solicitudes presentadas por los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el Anexo de estas condiciones.
2. Adigital se reserva el derecho de no aceptar una solicitud cuando ésta no contribuya, según criterio exclusivo de Adigital, a lograr la consecución de los fines y objetivos para los que ha sido concebido el servicio o atente contra la normativa vigente, la buena fe comercial y los usos del comercio.

3. Adigital se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la inscripción en el Registro de un proveedor registrado cuando éste realice, a juicio de la Adigital:
 - a. Acciones contrarias al objeto del servicio.
 - b. Acciones contrarias a los intereses de Adigital.
 - c. Cuando incumpla las obligaciones establecidas en las presentes condiciones.
4. En el supuesto de que un proveedor registrado pierda o renuncie a tal condición, Adigital no estará obligada a restituir los gastos que éste hubiera realizado con motivo de su inscripción.

NÚMERO 12. – LOGOTIPOS, MARCAS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

1. El Proveedor Registrado autoriza a Adigital para que pueda utilizar sus logotipos, marcas y símbolos en las actuaciones realizadas en el marco de la prestación del Servicio.
2. En caso de utilizarlos, Adigital hará sus mejores esfuerzos para conciliar las políticas de los Manuales de Identidad Corporativa de los Proveedores Registrados con las necesidades del Servicio. En todo caso, corresponderá a Adigital resolver las cuestiones relativas al uso de los logos y marcas del asesor en el marco del Servicio.
3. El Proveedor Registrado tendrá el derecho a publicar y difundir su adhesión al Registro. Adigital podrá autorizar al Proveedor para que, a los efectos señalados, pueda utilizar los logotipos, símbolos e imagen del Registro que en su caso existan. En ningún caso dicha autorización comprenderá el consentimiento del uso del logotipo de Adigital. En particular la expresión que podrá utilizarse será “Proveedor de servicios digitales inscrito en el Registro de proveedores digitales de Adigital”, “Proveedor/Empresa digitalizador/al inscrita en el Registro de proveedores digitales de Adigital” junto a la denominación social o nombre comercial del proveedor registrado.
4. El Proveedor Registrado garantiza a Adigital que ostenta legítimamente los derechos de Propiedad Intelectual/Industrial relacionados con los productos/servicios que utilizará para las acciones a desarrollar en el marco del Servicio.
5. El Proveedor se compromete a mantener indemne a Adigital frente a las reclamaciones que pudieran surgir por parte de terceros relacionados con Propiedad Intelectual/Industrial.
6. Los derechos de propiedad intelectual sobre el software necesario para la prestación de Servicio contemplado en las presentes condiciones generales, así como sus versiones, documentación, manuales, páginas web, procedimientos y cualquier otro elemento susceptible de protección por la legislación sobre propiedad industrial o intelectual, son de titularidad exclusiva de Adigital, salvo que se especifique lo contrario.

NÚMERO 13. – NÚMERO 12. – RESPONSABILIDAD ADIGITAL

Adigital no será responsable de cuantas sanciones, multas o reclamaciones por los daños y perjuicios ni del lucro cesante que se pueda originar al Proveedor Registrado derivados del incumplimiento por parte de Adigital de lo dispuesto en la normativa legal aplicable, en las presentes condiciones generales con motivo de la prestación del Servicio, como consecuencia de los fallos técnicos o de cualquier otra naturaleza que se puedan producir.

Adigital no será responsable de los posibles conflictos derivados de las relaciones que se puedan establecer entre las empresas certificadas y sus clientes.

NÚMERO 14. – RESPONSABILIDAD PROVEEDOR

El Proveedor Registrado será responsable de cuantas sanciones, multas o reclamaciones por daños y perjuicios se deriven de su incumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal aplicable, en las presentes condiciones generales y se obliga a resarcir a Adigital de los importes que por tal motivo ésta hubiera tenido que abonar, incluidos, entre otros, las multas, sanciones de responsabilidad civil, gastos jurídicos, extrajudiciales y costas que la defensa de Adigital ocasionare, cuya dirección Adigital podrá encomendar ella misma.

NÚMERO 15. – MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN

1. Adigital, mediante un aviso previo de, al menos, quince días, podrá modificar unilateralmente las condiciones de la prestación del Servicio establecidas en estas condiciones generales, salvo que se establezca un plazo específico.
2. La modificación unilateral por parte de Adigital habilitará al Proveedor Registrado a solicitar su baja como entidad registrada de acuerdo con las presentes condiciones generales y, en su caso, a solicitar la devolución de las eventuales cuantías satisfechas el servicio que aún no hubiese sido disfrutado.
3. Si transcurrido el plazo de aviso previo el Proveedor Registrado no hubiese manifestado por escrito a Adigital su intención de rescindir su condición de Proveedor Registrado, se entenderán aceptadas en su integridad, perdiendo el Proveedor el derecho indicado en el apartado anterior.

NÚMERO 16. – DURACIÓN Y RESOLUCIÓN

1. La condición de Proveedor Registrado tiene una duración por el tiempo que falte desde el momento en que Adigital notifique la aceptación de la solicitud de inscripción en el Registro hasta el 31 de diciembre que se renovará desde entonces por periodos anuales.
2. El Proveedor Registrado podrá solicitar su baja como entidad registrada a Adigital por escrito. La baja será efectiva al finalizar el periodo de facturación en curso en el momento de la notificación de la baja. En el caso caso que la baja se notifique después del 30 de noviembre la baja será efectiva a partir del 31 de diciembre del siguiente año, correspondiendo el pago de la cuota que durante ese tiempo se pueda devengar.
3. La baja se efectuará sin perjuicio del derecho de Adigital a reclamar las cuotas debidas y no satisfechas por el Proveedor Registrado.
4. Adigital podrá retirar la condición de Proveedor Registrado cuando el mismo incumpla las obligaciones establecidas en las presentes condiciones generales sin perjuicio de su derecho a reclamar las cuotas debidas y no satisfechas por el Proveedor.

NÚMERO 17. – SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

Adigital podrá interrumpir la prestación del Servicio como consecuencia de los motivos establecidos, en estas condiciones por interrupciones o fallos en las comunicaciones realizadas a través de líneas propiedad de terceros, interrupciones o fallos en redes no controladas por Adigital, ataques maliciosos contra las páginas o servicios web de prestación del Servicio o contra los equipos o sistemas de Adigital,

cuando sospeche que la confidencialidad de la información facilitada por los usuarios pueda estar comprometida y, en general, por cualquier otra causa grave que ponga o pueda poner en riesgo, directa o indirectamente, los datos o la información tratada por el Servicio.

NÚMERO 18. – JURISDICCIÓN

Las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someterán expresamente a la jurisdicción civil de los juzgados y tribunales de la Villa de Madrid.

ANEXO

REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DIGITALES

1. Objeto

En este Anexo se especifican los requisitos de cumplimiento y se ofrecen una serie de criterios para verificar el cumplimiento de los mismos por parte de las entidades solicitantes del Servicio, generando a su vez pruebas documentales que permiten evidenciar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

2. Términos y definiciones

Para la finalidad de este anexo se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en las condiciones generales del Servicio.

3. Requisitos de cumplimiento

Los requisitos de cumplimiento se estructuran en tres secciones. La primera hace referencia a los requisitos de carácter formal sobre la constitución de los solicitantes, la segunda hace referencia a los requisitos relativos a la cualificación técnica del solicitante para la prestación de servicios digitales y la tercera, a los requisitos sobre la experiencia del solicitante en la prestación de servicios digitales.

a. Sección I. Requisitos formales

- i. Los solicitantes deberían acreditar en el caso de que sean empresas que:
 1. El representante de la entidad cuenta con la capacidad necesaria para solicitar el servicio.
 2. La entidad esté legalmente constituida.
 3. La entidad está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y obligaciones tributarias.
 4. El objeto social de la entidad es la prestación de servicios digitales
- ii. Los solicitantes deberían acreditar en el caso de que sean autónomos o profesionales que:
 1. Estar dado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores u otra documentación equivalente.
 2. Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y obligaciones tributarias.

b. Sección II. Requisitos cualificación

- i. Los solicitantes deberán acreditar en caso que sean empresas que cuentan entre el personal contratado con una o más personas que estén en posesión de una titulación emitida por un organismo reconocido oficialmente que acredite los conocimientos técnicos o prácticos necesarios para la prestación de servicios digitales y serán quienes se responsabilicen con su firma de todos los documentos de carácter técnico que emita la empresa.
 - ii. Los solicitantes deberán acreditar en el caso de ser autónomo o profesional estar en posesión de una titulación emitida por un organismo reconocido oficialmente que acredite los conocimientos técnicos o prácticos necesarios para la prestación de servicios digitales.
- c. Sección III. Requisitos de experiencia
- Los solicitantes deberían acreditar su experiencia en la prestación de servicios digitales.

4. Criterios de cumplimiento

Los criterios de cumplimiento de los requisitos establecidos se estructuran en tres secciones siguiendo la estructura de las secciones establecidas para los requisitos. Tienen por objeto ofrecer los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de las entidades solicitantes del Servicio, generando a su vez pruebas documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de los requisitos.

- a. Sección I. Criterios formales
- Para el cumplimiento de los requisitos formales los solicitantes deberán aportar
- i. En el caso de empresas:
 - 1. Copia de escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud de inscripción en el Registro.
 - 2. Copia de estatutos o escrituras de la empresa y sus modificaciones ulteriores.
 - 3. Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y obligaciones tributarias.
 - ii. En caso de persona física:
 - 1. Certificado o copia que acredite estar dado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores u otra documentación equivalente.
 - 2. Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y obligaciones tributarias.
- b. Sección II. Criterios de cualificación
- i. En el caso de empresas
 - 1. Nombres de la/s persona/s responsable/s de la prestación de los servicios.
 - 2. Documentación que acredite que dicha/s persona/s es/son titular/es de la empresa o personal contratado.

3. Copia de la titulación que acredite los conocimientos técnicos o prácticos necesarios según el tipo de servicio prestado de la/s persona/s responsable/s y currículum vitae.
 - ii. En el caso de autónomos o profesionales
 1. Copia de la titulación que acredite los conocimientos técnicos o prácticos necesarios según el tipo de servicio prestado y currículum vitae.
- c. Sección III. Criterios de experiencia
 - i. Envío de 5 declaraciones de ejecución de servicios digitales realizados en los 2 últimos años por un importe global superior a 35.000 euros aportando para ello el modelo Anexo debidamente cumplimentado para cada una de las declaraciones.
 - ii. Realización de encuesta de satisfacción de servicio a 3 de los clientes del Solicitante correspondientes a las ejecuciones de servicios facilitadas por el mismo.